



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 388 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

VISTO: El Memorandum N° 764-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, con Sisgedo N° 1205517, Memorandum N° 698-2015/GOB.REG-HVCA/GR, Acta N° 31 de Directorio de Gerentes, Oficio N° 622-2015/GOB.REG.-HVCA/PPR, Informe N° 062-2015/GOB.REG.-HVCA/PPR/DENUNCIAS y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 062-2015/GOB.REG.-HVCA/PPR/DENUNCIAS, la Procuraduría Pública Regional, informa a éste Despacho, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por el Sr. Rudyar Alberto Ayuque Almidón, Sr. Máximo Torres Sedano y el Sr. Rubén Santiago Escobar Quispe, respecto a la existencia de cheques que han sido cobrados de forma ilegal;

Que, al respecto de lo informado por la Procuraduría Pública Regional, se tiene que la Oficina de Tesorería de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, al realizar el inventario respectivo, evidencia que once (11) cheques del talonario original de la Oficina de Tesorería, han desaparecido; sin embargo de lo actuado se obtuvo la copia de los cheques extraviados, los cuales fueron cobrados de forma ilegal por el ex trabajador Ayuque Almidon Rudyar Alberto, conforme se detalla:

N°	CHEQUES	MONTO COBRADO	FECHA DE COBRO
01	58162673 6 018 414 0414000894 39	S/. 26,424.27 nuevos soles	07 de agosto de 2014.
02	58162672 8 018 414 0414000894 39	S/. 25,728.35 nuevos soles	13 de setiembre de 2014.
03	58162671 0 018 414 0414000894 39	S/. 26,451.55 nuevos soles	07 de agosto de 2014.
04	58162666 0 018 414 0414000894 39	S/. 6,945.74 nuevos soles	31 de enero de 2015.
05	58162674 4 018 414 0414000894 39	S/. 25,964.96 nuevos soles	22 de setiembre de 2014.
06	58162670 2 018 414 0414000894 39	S/. 15,726.50 nuevos soles	14 de febrero de 2015
07	58162667 8 018 414 0414000894 39	S/. 10,782.18 nuevos soles	14 de febrero de 2015.
08	58162669 4 018 414 0414000894 39	S/. 7,988.26 nuevos soles	17 de enero de 2015.
09	58162668 6 018 414 0414000894 39	S/. 8,545.84 nuevos soles	17 de enero de 2015.
10	58162721 3 018 414 0414000894 39	S/. 9,264.96 nuevos soles	17 de marzo de 2015.
11	58162722 1 018 414 0414000894 39	S/. 6,795.28 nuevos soles	17 de marzo de 2015.

Que, al respecto el modus operandi del Sr. Ayuque Almidon Rudyar Alberto, consistió en girar distintos cheques por distintos montos a su nombre, puesto que este funcionario público tenía acceso al talonario de cheques. Asimismo los trabajadores Máximo Torres Sedano y Rubén Santiago Escobar Quispe, actualmente trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, visaron y firmaron los cheques, sin haber solicitado la orden de servicio, la razón y el objeto de la emisión de los cheques, causando un perjuicio económico a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, por el monto de S/. 169,617.89 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 89/100 Nuevos Soles);

Que, estando a lo expuesto, existiría responsabilidad penal por parte del Sr. Ayuque Almidon Rudyar Alberto, Sr. Máximo Torres Sedano y Sr. Rubén Santiago Escobar Quispe, quienes en el desempeño de sus funciones han girado, visado y firmado cheques que han sido cobrados ilegalmente, por lo que habrían transgredido los dispositivos legales vigentes, evidenciándose la presunta comisión del ilícito penal contra la Administración Pública en su modalidad de Omisión de Actos Funcionales, Colusión,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 388 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

Peculado Doloso, Enriquecimiento Ilícito, tipificados en los Artículos 377°, 384°, 387° y 401°, respectivamente del Código Penal, por lo que deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales de connotación penal, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado y al Acta N° 31 de Directorio de Gerentes de fecha 27 de agosto de 2015;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales de connotación penal a que hubiera lugar, contra: **RUDYAR ALBERTO AYUQUE ALMIDON, MÁXIMO TORRES SEDANO y RUBÉN SANTIAGO ESCOBAR QUISPE**, por la presunta comisión del ilícito penal contra la Administración Pública en su modalidad de Omisión de Actos Funcionales, Colusión, Peculado Doloso, Enriquecimiento Ilícito, tipificados en los Artículos 377°, 384°, 387° y 401°, respectivamente del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 062-2015/GOB.REG.-HVCA/PPR/ DENUNCIAS y demás antecedentes que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lio. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL